

1.- Sobre las Cuotas a pagar

- 1.1 Son fijas dado que la tasa de interés efectiva anual es fija a 360 días a excepción de la Línea de Crédito.
- 1.2 Si el Cliente incurre en Mora, se aplicará la tasa moratoria compensatoria, comisión por gestión de cobranza y gastos por gestión de cobranza externa, según corresponda.
- 1.3 El cliente podrá efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos en forma total o parcial, con la consiguiente liquidación de los intereses devengados al día de pago, incluyéndose además las comisiones y gastos relacionados al préstamo y los impuestos de ley que sean de cargo del cliente conforme a lo establecido en el presente contrato y/o que se encuentren publicados en el Tarifario vigente. Los pagos anticipados que cancelan el préstamo podrán realizarse en cualquier oportunidad, para lo cual el cliente acepta presentar una solicitud conforme al formato que el Banco le proporcione en la agencia en donde se le otorgó el préstamo. En cualquier supuesto, el Banco considerará como "día de pago" la fecha de presentación de la solicitud del cliente
- 1.4 En caso de incumplimiento respecto a las fechas de pago pactadas en el crédito, se procederá a realizar el reporte del cliente a la Central de Riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con la calificación que corresponda según el reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

2.- Sobre el Seguro de Desgravamen

- 2.1 La cobertura del seguro ampara al titular del préstamo y a potestad de éste, a su cónyuge.
- 2.2 Para las Personas Jurídicas la cobertura del seguro ampara al accionista(s) mayoritario(s) o representantes legal(es).
- 2.3 En el caso de Línea de Crédito, el cobro del seguro será sobre el saldo utilizado a la fecha de facturación.
- 2.4 Para los créditos con Libre Amortización y créditos con Período de Gracia, la cuota de seguro se pagará a partir del primer pago en el que se amortice capital.
- 2.5 Para la aplicación de Cuota Móvil, la cuota de seguros será incluida en el capital pendiente de pago.
- 2.6 Para dos beneficiarios, el cálculo del seguro se obtiene aplicando la Tasa del Seguro por dos.

3.- Sobre el Seguro de Multiriesgo

- 3.1 El seguro se aplicará al crédito más antiguo.
- 3.2 Se aplicará también la modalidad descrita en el punto 2.4

4.- Sobre las Garantías

- 4.1 Los bienes dados en garantía de propiedad del cliente respaldan todas sus deudas y obligaciones con el Banco.
- 4.2 Los bienes dados en garantía por el aval respaldan sólo el(los) crédito(s) avalados por éste.

DATOS DEL CRÉDITO

Nro. Crédito :
 Producto :
 Monto crédito :
 Forma Pago :
 Fecha Desembolso :
 Forma de Desembolso:
 Tasa Efectiva Fija Anual:
 Tasa Compensatoria :
 Monto Capitalizado :

Nro Cuotas :
 Frecuencia :
 Asesor :
 Tasa Costo Efect:
 Tasa Moratoria :
 Total Int. Compensatorios :

Cia de Seguro	Tipo de Seguro	Tasa a 30 días(+)	N° Póliza	Monto Asegurado	Monto Prima Mensual
La Positiva	Multiriesgo	0.000000 %	005700069		
Protecta	Desgravamen	0.284300 %	000000001		

(+) La tasa del Seguro de Desgravamen se aplicará sobre el saldo insoluto de la deuda y la tasa del Seguro Multiriesgo, sobre el monto del crédito.

4.3 Comisión por Gestión de Cobranza

	Soles				Dólares			
	Monto <= 5000		Monto > 5000		Monto <= 1700		Monto > 1700	
Días Mora	Por Tramo	Acumulado	Por Tramo	Acumulado	Por Tramo	Acumulado	Por Tramo	Acumulado
Al Día 4	5.00	5.00	20.00	20.00	2.00	2.00	7.00	7.00
Al Día 8	10.00	15.00	30.00	50.00	3.00	5.00	10.00	17.00
Al Día 30	15.00	30.00	35.00	85.00	5.00	10.00	12.00	29.00
Al Día 60	20.00	50.00	40.00	125.00	6.00	16.00	14.00	43.00
Al Día 90	30.00	80.00	50.00	175.00	10.00	26.00	16.00	59.00

Manifiesto mi conformidad respecto a las condiciones y contenido de los documentos que a continuación se detallan, así como haber recibido copia de los mismos.

- 1 Cronograma
- 2 Contrato
- 3 Pagaré Nro.
- 4 Hoja de Resumen Informativa
- 5 Certificado y Resumen Informativo del Seguro de Desgravamen
- 6 Certificado y Resumen Informativo del Seguro Multiriesgo: Póliza Naranja Póliza Azul
- 7 Cartilla de Tarifas aplicables a la constitución de Garantías Reales Asociadas, de ser el caso.

Nro. Crédito :
Nombre Cliente :
Docum. Identidad :
Fecha Desembolso : Segmento :

SEGURO DE DESGRAVAMEN

Beneficiario 1	Cta. Cliente	Nombre Beneficiario	Doc. Identidad

OTRAS TARIFAS

Comisión por trámites administrativos derivados de la cancelación anticipada (*)			
Saldo Capital (S/.)	Comisión Fija (S/.)	Saldo Capital (US\$)	Comisión Fija (US\$)
Hasta 50	0	Hasta 20	0
De 51 a 100	0	De 21 a 40	0
De 101 a 250	30	De 41 a 90	11
De 251 a 500	70	De 91 a 180	24
De 501 a 1000	90	De 181 a 360	30
Comisión por trámites administrativos derivados de amortizaciones parciales			
Saldo Capital (S/.)	Comisión Fija (S/.)	Saldo Capital (US\$)	Comisión Fija (US\$)
Hasta 100	0	Hasta 40	0
De 101 a 250	20	De 41 a 90	7
De 251 a 500	50	De 91 a 180	18
De 501 a 1000	70	De 181 a 360	25
Mayor a 1000	100	Mayor a 360	35
Otras Comisiones			Monto S/.
Revisión de Poderes de una Persona Jurídica (Nueva) para una operación de crédito / financiamiento (***)			20
Revisión de Poderes de una Persona Jurídica posterior a una operación de crédito / financiamiento (Modificación - Actualización) (***)			20
Impuesto a las Transacciones Financieras ITF (**) 0.05 % de la transacción.			
(*) Las comisiones se harán efectivas si el cliente cancela el préstamo en fechas anteriores al vencimiento de la última cuota del cronograma de desembolso			
(**) Todos los retiros, disposiciones, pagos y depósitos realizados están sujetos al pago del ITF.			
(***) Se cobrara S/. 20 independientemente de la moneda del crédito			

OBLIGACIONES DE LOS AVALES Y/O FIADORES 

El Fiador deja expresa constancia que su garantía y respaldo es de plazo indeterminado, además de solidaria es indivisible e ilimitada, o sea que cubre capital, intereses compensatorios y moratorios, impuestos de haberlos, comisiones, gastos y cualquier otra obligación de cargo del cliente y renuncia al beneficio de excusión. El fiador acepta desde ahora las prórrogas y renovaciones que el Banco pueda concederle al cliente, sin necesidad que le sea comunicadas ni suscritas por ellos. Asimismo renuncia a hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 1899 del Código Civil. El fiador autoriza en forma irrevocable al Banco para que, si así lo decidiera, debite el importe parcial o total de las obligaciones que se deriven del(los) crédito(s) contratado(s) o de cualesquiera de los desembolsos otorgados dentro de la línea de crédito o el monto total de ésta última, en su cuenta corriente ordinaria o en cualquier otra cuenta que tenga(n) o pudiera(n) tener en el Banco, en caso dichos importes no sean pagados por el cliente.

MODIFICACIONES 

EL BANCO podrá modificar las tasas de interés, comisiones y gastos aplicables al crédito, para lo cual informará previamente a EL CLIENTE conforme lo establecido en el contrato a través de medios de comunicación directos o la publicación de una comunicación al respecto en la página Web y en las Agencias de MIBANCO, con una anticipación no menor de 15 días a su entrada en vigencia; y no menor de 30 días cuando se trate de establecimiento de nuevas comisiones y/o gastos o la modificación de cualquiera de los términos y condiciones del Contrato, distintos a los referidos precedentemente.

Nota: En los casos que exista aval, deberá firmar el presente documento

Ciudad de,de.....del 20.....

Firma del Cliente



Ana Bruckmann Corvera
Gerente de Banca Emprendedora
MIBANCO

Firma del Aval



Marggi Castillo Díaz
Jefe de Procesos Centrales
MIBANCO